ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0832-2025
CONTRATISTA	ELSA TORRES ARENALES
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C. C. No. 63.323.375 de Bucaramanga
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($798.772.226).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/08/2025
FECHA DE INICIO	26/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	11/12/2025
ADICIONES	Modificación No. 1 de 9/dic/2025: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500). Modificación No. 2 de 18/dic/2025: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500). Modificación No. 3 de 26/dic/2025: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.016.187,00) Modificación No. 4 de 30/ene/2026: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 39.320.395,00).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR TOTAL A LA FECHA	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.333.887.808,00).
PRÓRROGAS	Modificación No. 1 de 9/dic/2025: Se prorroga el plazo en Diecinueve (19) días calendario contados desde del día doce (12) de diciembre inclusive, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025 inclusive. Modificación No. 3 de 26/dic/2025: Se prorroga el plazo de ejecución desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 inclusive, durante el término de prórroga de los Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente. Modificación No. 4 de 30/enero/2026: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato de interventoría, en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 28 de febrero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	10/mar/2026
ACLARACIÓN	20/oct/2025: En la plataforma transaccional Secop II se aclara la fecha de terminación del contrato, toda vez que el plazo contractual de tres meses y quince días (3,5) contados a partir del 26 de agosto de 2025, es decir, que el plazo contractual es hasta el 11 de diciembre de 2025 (día hábil).
SUSPENSIÓN	Acta de Suspensión No. 1 del 9 de marzo de 2026: SUSPENDER el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el día 09 de marzo de 2026, inclusive, hasta el día 17 de marzo de 2026 debiendo reiniciarse el 18 de marzo, o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión.
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El supervisor del contrato de interventoría en el ejercicio de sus funciones suscritas en el documentos de Designación de Supervisión literal e) que cita: "En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones" realiza la siguiente solicitud de modificación al Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 conforme a los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANTECEDENTES:

Que el día 19 de agosto de 2025 mediante la plataforma SECOP II, la Alcaldía de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y ELSA TORRES ARENALES celebraron el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($798.772.226) incluido un factor multiplicador del 2,47 y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, equivalentes a 561,13 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera: un valor antes de IVA de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($671.237.165) y un valor de IVA del 19% por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($127.535.061), con un plazo de ejecución inicial de tres meses y quince días (3,5).

Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el día 26 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 y se estableció como fecha de terminación del mismo para el día 11 de diciembre de 2025.

Que del mismo modo y en atención a las disposiciones legales vigentes aplicables respecto de los contratos de obra objeto de interventoría, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 26 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL y el día 28 de agosto de 2025, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2, contratista CONSORCIO OBRA VIAL.

Que conforme al plazo de ejecución de los contratos de obra de tres meses y quince días (3,5), se estableció como plazo de los mismos hasta el día 11 de diciembre de 2025 para el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1 y hasta el día 13

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de diciembre de 2025 para el contratos de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 20 de octubre de 2025 mediante la plataforma Secop II, se realizó ajuste en la fecha de terminación del contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, toda vez que se evidenció que por error se digitó una fecha incorrecta, siendo el plazo contractual de tres meses y quince días (3,5) contados a partir del 26 de agosto de 2025, es decir, que el plazo contractual es hasta el 11 de diciembre de 2025.

Que el día 9 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 1 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se prorrogó el plazo de ejecución por el término de diecinueve (19) días calendario contados desde del día doce (12) de diciembre inclusive, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025 inclusive.
- Se adiciona la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 18 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 2 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se adiciona la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($71.889.500) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.

Que el día 26 de diciembre de 2025 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 3 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 inclusive, durante el término de prórroga de los Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente.
- Se adiciona la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($352.016.187,00) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento de los contratos Contratos de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1 hasta el 10 de marzo de 2026 y No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 31 de enero de 2026 respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el día 30 del mes de enero de 2026 en la plataforma Secop II, se realizó la modificación No. 4 al contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 mediante el cual:

- Se adiciona la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.320.395,00) IVA incluido correspondiente a los costos de interventoría para realizar el seguimiento del contrato 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2.
- Se prorroga el plazo de ejecución en relación con el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, hasta el 28 de febrero de 2026.

Que el día 09 del mes de marzo de 2026 en la plataforma Secop II, fue suspendido el contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, tal como consta en el Acta de Suspensión No. 1,así:

"PRIMERO: SUSPENDER el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el día 09 de marzo de 2026, inclusive, hasta el día 17 de marzo de 2026 debiendo reiniciarse el 18 de marzo, o hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión".

Que durante la ejecución de las obras se realizaron pronunciamientos por parte de la Interventoría respecto de solicitudes de modificación de alcance de los frentes a intervenir, inclusión de ítems no previstos, adición, prórroga y suspensión para los Contratos de Obra, como se detalla a continuación:

- Contrato No. 4151.010.26.1.0830-2025 - Lote 1: Viabilidad técnica para modificar el alcance del contrato, incluir ítems no previstos, adicionar, prorrogar el contrato y suspender el mismo. Entrega de informes semanales de avance, aprobación de informes para trámite de acta parcial de pago.

Avance del Contrato: 95,82% según Informe semanal No. 23 con corte al 06 de marzo de 2026.

- Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2: Viabilidad técnica para modificar el alcance del contrato, incluir ítems no previstos, adicionar, prorrogar el contrato y suspender el mismo. Entrega de informes semanales de avance, aprobación de informes para trámite de acta parcial de pago.

Avance del Contrato: 99,92% según Informe semanal No. 22 con corte al 27 de febrero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el Balance del Contrato de Interventoria No. 4151.010.26.1.0832-2025, es el siguiente, según informe de supervisión No. 4 del 16 de febrero de 2026:

Valor del Contrato	$1.333.887.808
Valor pagado a la fecha	$568.477.942
Valor facturado	$200.643.171
Saldo por facturar	$564.766.693

AVANCE FINANCIERO: 57,66%
AVANCE FÍSICO: 97.49%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Cómo se relaciona previamente, el presente contrato tiene por objeto realizar la interventoría a los contratos de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al Lote 1, contratista CONSORCIO DISTRITO VIAL y al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2, contratista CONSORCIO OBRA VIAL y para el seguimiento de cada contrato de obra, se estableció una dedicación de recursos humanos, técnicos y presupuestales a cargo de la interventoría.

Que el contrato de interventoría tuvo que ser suspendido como consecuencia de la interrupción de actividades en los respectivos contratos de obra, por causas ajenas a la voluntad de las partes, y que trajo como consecuencia la suspensión del Lote 2 de obra a partir del 27 de febrero y la suspensión del Lote 1 desde el día 9 de marzo de 2026.

Que pese a que las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 correspondiente al Lote 2, no fueron superadas en su totalidad, se determinó la posibilidad de reiniciar la ejecución del mencionado contrato, como consecuencia de la definición de nuevos puntos de intervención, solicitud que fue avalada por la interventoría y que trajo como consecuencia la reanudación, inclusión de nuevos ítems, adición y ampliación del plazo del contrato de obra, ello de conformidad con el oficio No. INT-VIASCALI-405 en el cual se dio viabilidad por parte de la interventoría para la modificación de dicho contrato.

En virtud de lo anterior, mediante Oficio No. INT-VIASCALI-406 allegado por el contratista de la interventoría, manifestó al organismo lo siguiente: "(...) En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, (...) nos permitimos presentar a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali el análisis de los costos asociados a la ampliación del plazo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución del contrato de interventoría, derivado de las modificaciones previstas en el desarrollo del contrato de obra, particularmente para la reactivación de las actividades correspondientes al Lote 2.

Lo anterior se presenta en el marco del proceso de análisis adelantado por la Entidad para levantar la suspensión del Lote 2 del contrato de obra, lo cual implica la reactivación de las actividades de seguimiento, control y supervisión propias de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras.

1. Antecedentes.

Durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 se presentaron situaciones que dieron lugar a la suspensión temporal de las actividades constructivas asociadas a los frentes de intervención, con el fin de permitir el análisis técnico y administrativo de ajustes requeridos para la continuidad del proyecto. En este contexto:

- El Lote 2 del contrato de obra fue suspendido mediante acta suscrita el 28 de febrero de 2026.
- Posteriormente, el Lote 1 del contrato de obra fue suspendido el 9 de marzo de 2026.

Durante el periodo comprendido entre estas dos fechas, el contrato de interventoría continuó en ejecución, dado que aún se adelantaban actividades asociadas al Lote 1.

No obstante, una vez ambos lotes del contrato de obra se encontraban suspendidos, se procedió igualmente a suspender el contrato de interventoría, al no existir actividades constructivas en ejecución que requirieran el desarrollo de labores de seguimiento en campo.

Actualmente, y como resultado del análisis adelantado por la Secretaría de Infraestructura, se ha considerado viable reactivar las actividades correspondientes al Lote 2, lo cual implica la necesidad de reactivar las labores de interventoría asociadas al contrato de obra, manteniéndose suspendidas las actividades relacionadas con el Lote 1 hasta tanto la Entidad determine su reanudación.

2. Necesidad de ampliación del plazo de interventoría.

En el marco del análisis adelantado por la Entidad para la reactivación del Lote 2, se ha identificado la incorporación de nuevos frentes de intervención vial, particularmente en los tramos ubicados en la Calle 42 entre Carreras 80 y 83C (calzada oriental) y en la Calle 42 entre Carreras 82A y 83C (calzada occidental).

De acuerdo con el programa de obra presentado por el contratista, el desarrollo de estas actividades constructivas contempla un plazo estimado de noventa (90) días calendario, es decir hasta el 16 de junio de 2026, considerando condiciones operativas asociadas al manejo de tráfico, ejecución por tramos, coordinación logística de recursos y programación progresiva de frentes de trabajo.

En este sentido, y considerando que las funciones de la interventoría comprenden el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra, se hace necesario ajustar el plazo del contrato de interventoría, de manera concordante con el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras correspondientes al Lote 2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Análisis de costos asociados a la ampliación del plazo.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría procedió a realizar la evaluación de los costos asociados a la ampliación del plazo de supervisión para el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2026 y el 16 de junio de 2026, considerando principalmente los siguientes componentes:

- Dedicación del personal profesional y técnico de interventoría durante el plazo adicional.
- Costos administrativos asociados a la operación del equipo de interventoría durante el periodo de ejecución de las obras.
- Recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y coordinación técnica del proyecto.

4. Valor estimado de la ampliación.

Como resultado del análisis efectuado, se determina que el valor estimado requerido para cubrir la ampliación del plazo de interventoría por un periodo de noventa (90) días calendario, comprendido entre el 19 de marzo de 2026 y el 16 de junio de 2026, corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800).

Tal como se puede observar en el desglose de costos adjunto.

Este valor corresponde a los costos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución de las obras asociadas al Lote 2 del contrato de obra.

En consecuencia, se remite para consideración de la Secretaría de Infraestructura el análisis detallado de los costos asociados a la ampliación del plazo de interventoría, con el fin de que la Entidad adelante las evaluaciones correspondientes y determine la viabilidad de su incorporación en el documento contractual que formalice los ajustes requeridos para la ejecución del proyecto.

Finalmente, se precisa que el presente documento constituye un análisis técnico y económico elaborado por la Interventoría en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control, el cual se pone a consideración de la Entidad Contratante para su evaluación. En todo caso, la decisión final respecto a la aprobación de la ampliación del plazo y los costos asociados corresponde exclusivamente a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, en su calidad de entidad contratante. (...)"

Que en virtud del oficio No. INT-VIASCALI-406 allegado por el contratista de la interventoría, mediante la cual manifiesta que ya se superaron parcialmente las causas que dieron lugar a la suspensión del Contrato No. 4151.010.26.1.0832-2025, es pertinente precisar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que teniendo en cuenta que las razones que dieron lugar a la suspensión de las obras correspondientes al Lote 2 del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 han sido superadas, particularmente en lo relacionado con la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la incorporación de nuevos tramos dentro del alcance del contrato, específicamente en la Calle 42 entre Carreras 80 y 83C (calzada oriental) y en la Calle 42 entre Carreras 82A y 83C (calzada occidental) - Comuna 17, se considera procedente iniciar las actividades constructivas en dichos frentes de obra.

Que para garantizar una adecuada vigilancia sobre la ejecución técnica de estas intervenciones se requiere reiniciar, prorrogar y adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, el cual, de acuerdo con el cronograma de obra presentado por el contratista y revisado por la interventoría, corresponde a noventa (90) días calendario.

Que en relación con el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, se precisa que éste fue suspendido a partir del 09 de marzo de 2026, inclusive, y que previo a dicha suspensión tenía como fecha de terminación el 10 de marzo de 2026, razón por la cual al momento de la suspensión restaban dos (2) días de ejecución contractual, el día que se ordenó suspender, (09) de marzo del 2026, y el día diez (10) de marzo del 2026. En consecuencia, una vez se produzca el reinicio del contrato, estos días pendientes deberán ejecutarse a partir de la fecha de reanudación, por lo que considerando su reanudación el día 17 de marzo del 2026, la nueva fecha de terminación corresponderá al 18 de marzo de 2026, inclusive.

Que la función de la interventoría consiste en ejercer el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y operativo del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 – Lote 2 durante el periodo de ejecución de las obras, lo cual implica la ampliación de la dedicación del personal profesional y técnico de interventoría durante el plazo adicional, así como la cobertura de los costos administrativos asociados a la operación del equipo de interventoría y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y coordinación técnica del proyecto.

Que en este sentido, y de conformidad con la solicitud de prórroga de noventa (90) días calendario requeridos para las obras a adicionar en el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 – Lote 2, es pertinente ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 hasta el día 16 de junio de 2026, inclusive.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en este sentido, y conforme a lo señalado en el comunicado INT-VIASCALI-406, una vez revisada la información presentada por la interventoría en relación con los tiempos, cantidades y valores asociados a la ampliación del plazo, desde la supervisión se avala la cantidad, dedicación del personal y los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de interventoría durante el periodo adicional propuesto.

En este punto, es importante mencionar, que la presente solicitud de adición y prórroga corresponde a la ampliación del plazo y reconocimiento de valores adicionales para la interventoría con el fin de garantizar la vigilancia del LOTE 2, no obstante, debido a la ocurrencia de una creciente súbita del cauce en el sector La Soledad, el tramo 27, no podrá iniciar ejecución hasta tanto se cuente con el pronunciamiento de la CVC.

Ahora bien, respecto del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 correspondiente al LOTE 1, aún continúa suspendido, por lo cual, hasta que no se superen las causas que dieron origen a dicha suspensión no se realizarán actividades a cargo de la interventoría para dicho frente por lo que el reconocimiento económico solo se efectuará proporcionalmente para los costos del LOTE 2 por el término de 90 días de acuerdo con la modificación efectuada al contrato de obra, y el plazo que tenía previsto el contrato de interventoría.

Que de acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría respecto de los costos directos e indirectos proporcionales a la vigilancia del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2, el valor de la adición al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 se estima en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800,00), de la siguiente manera:

VALOR INTERVENTORÍA PROPORCIONALES A LA DEDICACIÓN PARA LOTE 2 DESDE EL 19/MARZO/2026 Y HASTA EL 16/JUNIO /2026	$239.968.800,00
TOTAL COSTO DE DEDICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4151.010.26.1.0832-2025	**$1.573.856.608,00**

En ese sentido, la Secretaría de Infraestructura apropió mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012445 del 17 de marzo de 2026 los recursos necesarios para garantizar el pago de la continuidad del servicio del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025.

Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece como regla general que los contratos estatales no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 consagra una norma especial aplicable a los contratos de interventoría, en virtud de la cual la prórroga y el ajuste en valor de estos contratos no se encuentran sometidos al límite del 50%, cuando dicha modificación resulte necesaria para garantizar la continuidad de la interventoría durante la ejecución del contrato principal.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que señala "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993", en concordancia con las comunicaciones y justificaciones emitidas por el contratista de obra y de la interventoría, está supervisión emite concepto favorable para garantizar la vigilancia del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2 hasta el 16 de junio de 2026 y consecuentemente adicionar el valor del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800,00).

Así pues, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para adicionar el contrato de interventoría, para garantizar la vigilancia del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2 teniendo en cuenta los mismos argumentos presentados para el Contrato de Obra en mención, pues el contrato de interventoría surte la misma suerte de éste en aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dispone: "...ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda..."

Que de la misma manera el artículo 85 ibidem señala: "...ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993..."

En virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

En ese orden de ideas, el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 debe ser reiniciado desde el 17 de marzo de 2026 inclusive, y prorrogado desde el 19 de marzo del 2026 hasta el 16 de junio de 2026 y adicionado por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800,00), con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo respecto del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2.

En ese sentido, es importante señalar que, conforme a la naturaleza de este tipo de contratos en la contratación estatal, el contrato de interventoría tiene un carácter instrumental y accesorio respecto del contrato de obra, en tanto su finalidad consiste en ejercer vigilancia y control sobre la ejecución de las actividades propias del contrato principal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las actividades del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 – Lote 2 fueron reanudadas, tal como consta en el Acta de Reanudación No. 1 del 17 de marzo de 2026, y mediante modificación No. 4 del 18 de marzo fue prorrogado hasta el 16 de junio del 2026 y considerando que la ejecución de dichas actividades constructivas requiere el ejercicio permanente de las labores de seguimiento, control y verificación propias de la interventoría, se hace necesario proceder con la reanudación y modificación pertinente del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025, con el fin de garantizar el adecuado control técnico, administrativo y financiero sobre la ejecución de las obras, en concordancia con la naturaleza instrumental de la interventoría respecto del contrato de obra.

Así pues, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para reanudar el contrato de interventoría.

Hace parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

- oficio No. INT-VIASCALI-406 del 17 de marzo de 2026.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En virtud de las anteriores consideraciones, se solicita reanudar el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 desde el 17 de marzo de 2026 inclusive, y prorrogar desde el 19 de marzo hasta el 16 de junio de 2026 y adicionarlo por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.968.800,00), con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo respecto del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 - Lote 2.

NOMBRE COMPLETO: SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 17 de marzo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.